



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 DIC 2012

Expte. N° 20.386/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 537-SRT-2012 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se conforma la Comisión de Becas de la Sede Regional Tartagal, por el período que estipula la Reglamentación vigente.

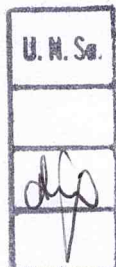
QUE por el Artículo 2° se elevan las actuaciones a Rectorado para su convalidación.


Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 537-SRT-2012 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de fecha 5 de diciembre de 2012, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1073-12

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03875-421182
REPUBLICA ARGENTINA



Tartagal, 05 de diciembre de 2012.

RES. N° 537-SRT-2012.

Expte N° 20.386/12

VISTO

La Res. CS 450/09 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; Y

CONSIDERANDO

Que es necesario nombrar la Comisión que tendrá a su cargo el control y seguimiento de las Becas que se otorguen a los alumnos de las distintas carreras de esta Sede.

Que mediante los mecanismos que estipula la presente Reglamentación en su Art. N° 16, se han seleccionado el Presidente y los representantes profesores y alumnos por carreras y representantes del I.E.M Tartagal, titulares y suplentes.

Que es necesario emitir una Resolución correspondiente que avale el trabajo de dicha Comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE BECAS de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el período que estipula la Reglamentación vigente, según el siguiente detalle:

Presidente de la Comisión: Ing. Paulina Pauli

Fac. Cs. Naturales: Carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones

Representantes docentes	Representantes alumnos
Titular: Ing. Estela Gómez	Sr. Carlos F. Rodríguez
Suplente: Geol. Carlos Manjarrés	Sr. Silvio Adrover

Fac. Humanidades: Carreras Letras y Técnico Universitario en Comunicación Social

Representantes docentes	Representantes alumnos
Titular: Prof. Sara Trigo	Srta. Andrea García
Suplente: T.U.C.S Romina Romano	Srta. Yanina Morón

Fac. Cs. De la Salud: Carreras Enfermería y Educador Sanitario

Representantes docentes	Representantes alumnos
Titular: Lic. Carlos Cedrón	Srta Carla Parra

Suplente: Lic. Josefa Ceballos	Sr. Damián Barreto
--------------------------------	--------------------

Fac. Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: Carrera C.P.N


Representantes Docentes	Representantes alumnos
Ing. Pablo Arciénega C.P Melinda Molina	Dra. Eugenia Hernández Srta. Alejandrina García

I.E.M. Tartagal

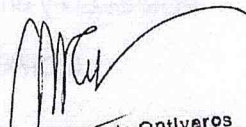
Representantes Docentes
Lic. Cruz carrizo Psic. Elizabeth Paz

ARTICULO 2º.- ELEVAR a Rectorado para su convalidación.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a los interesados, Secretaría de Bienestar Universitario de la U.N.Sa, Consejo Asesor, Dirección de Docencia y Alumnos, Escuelas de Letras, de Comunicación Social, Coordinación de Educador Sanitario, de Enfermería, Cuerpo Coordinador de T.U.P e Ingeniería en Perforaciones, Carrera Contador Público Nacional, Sección Personal, C.E.U.T.A y a quienes corresponda a sus efectos.


Prof. María CABAÑA
 SECRETARÍA
 Sede Regional Tartagal - U.N.Sa




Dra. Marta M. de Ontiveros
 DIRECTORA
 Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

